



**DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DEL MAULE, BIO BIO Y LA ARAUCANIA**

**REF.: DENEGACIÓN DE LA INFORMACIÓN
SOLICITADA EN SIAC N° 67995 POR
INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 21 N°1
LETRA B) DE LA LEY N° 20.285 SOBRE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

CONCEPCIÓN, 01 DIC 2016

2368

RESOLUCIÓN EXENTA DOP N°

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 67995 del Sr. Jorge Araneda, recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 10 de Noviembre de 2016 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Las atribuciones que me confiere la Resolución TR DOP N°56 de fecha 12 de junio de 2008; y la Resolución DOP (T.R.) N° 18 de fecha 10 de mayo de 2005.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de noviembre de 2016 se recepcionó en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 67995 formulada por el Sr. Jorge Araneda Navarro, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

“Solicito el diseño de ingeniería del proyecto de borde costero que se ejecutará en Puerto Saavedra, comuna de Saavedra.”

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1 letra b) de la Ley N° 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Que, respecto de lo solicitado, la Dirección de Obras Portuarias tiene contratada la Consultoría denominada "Diseño Mejoramiento Borde Costero Puerto Saavedra" comuna de Saavedra, Región de la Araucanía, a la empresa Qproject S.A., mediante Resolución DROP VIII (Ex.) N° 0964 del 14 de mayo de 2015, tramitada con fecha 26 de junio de 2015, actualmente en su Etapa 3 de ejecución, por lo que dicha Consultoría no se encuentra terminada ni aprobada oficialmente por la Dirección de Obras Portuarias del MOP, de acuerdo al artículo 81° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, no procediendo la entrega de la información solicitada.

Que, en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, al tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente al solicitante.

Que, se hace presente que el Sr. Jorge Araneda Navarro, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

- 1° **DENIÉGASE**, la entrega de información relacionada con el contrato "Diseño Mejoramiento Borde Costero Puerto Saavedra" comuna de Saavedra, Región de la Araucanía, mandatado por la Dirección de Obras Portuarias.
- 2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante de la información, Sr. Jorge Araneda Navarro por correo electrónico a la dirección jaraneda@icloud.com a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.
- 3° **INCORPÓRESE** la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
- 4° **COMUNÍQUESE** a la División de Proyectos, a la División Construcciones, al Departamento de Planificación, al Departamento de Administración y Finanzas, a las Direcciones Regionales, a la Sección Contratos, a la Sección Auditoría, a la Sección Asesoría Jurídica, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



M. Araneda
Marco Araneda Santander
Director Regional de Obras Portuarias
VII, VIII y IX Región

Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias



Buscar Solicitudes | Ayuda | Carrer Sesión | Info de Estado

Inicio de Solicitudes | Transmisión | Reportar un error

En el área: [Aplicación de Estudios de Factibilidad - Región de Antofagasta - Chile](#)

Perfil Funcionario MOP
 María Cecilia Schwaner - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°67995

Datos del Ciudadano

Nombre: Jorge
 Apellido Paterno: Alanza
 Apellido Materno: Navarro
 Canal de respuesta: Correo electrónico
 Correo electrónico: jorgea@cloud.com

Otros Datos del Ciudadano

RUT: 9372140-3
 Sexo: Masculino
 Edad: 40 años
 Ocupación: Empleado
 Correo electrónico: jorgea@cloud.com
 Teléfono Fijo: 91412556
 Teléfono Móvil: 91012556

Dirección: Vozan Antofagasta 1460
 Región: Región de la Antofagasta
 Comuna: Temuco
 País: Chile
 En Representación de: null
 Institución:

Datos de la Solicitud

Número solicitud: 67995
 Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
 N° días transcurridos: 12
 Temática: Información sobre proyectos de fondo costero (lit 4104)
 Servicio: Dirección de Obras Portuarias
 Región Solicitud: Región de la Antofagasta
 N°Proceso SBD Ingreso
 N°Proceso SBD salida
 Plazo respuesta: 20
 Estado solicitud: Solicitud asignada a responsable de factuaciones
 Fecha recepción solicitud: 10/11/2016
 Fecha ingreso sistema: 09/11/2016
 Canal de ingreso: Oficina de atención ciudadana
 Canal de respuesta: Correo electrónico
 Producto estratégico asociado: Servicio Infraestructura de mejoramiento de puertos costeros

Detalle Solicitud

Solicitud de cambio de repartición del proyecto de fondo costero que se ejecutará en Puerto Saavedra, comuna de Saavedra

Observaciones

Código BIP: 0

Subproducto estratégico asociado:

Documentos del Ciudadano: 0
 Selección Documento

Documentos Ingresos: 0
 Selección Documento
 Examinar

Documentos de Respuesta: 0
 Selección Documento

Bitácora

Notas
 No hay resultados para mostrar

Respuesta

MOP | Transparencia | Acceso a la Información | Política de Privacidad | Home
 Sistema de Información y Atención Ciudadana
 Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 hrs, Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
 Rocaforte 59, piso 4, Cofre Magallanes, Santiago de Chile, Teléfono: 02 2 4494000
 Email: atencionciudadana@mop.gov.cl



TRÁMITE
OFICINA DE PARTES
26 JUN. 2015
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD TÉCNICA
SEREMI OO.PP. IX REGIÓN
Hora: 15:22
Fecha: 18 MAYO 2015
Registro: 8793674

S. R. M. OO. PP. IX REGIÓN
N° Registro: 8793674
Fecha Entrada: 18 MAYO 2015
Fecha Salida:
Trámite: U. TÉCNICA

REF.: Aprueba Contratación de Consultoría de Diseño "Diseño Mejoramiento Borde Costero Puerto Saavedra", Comuna de Saavedra, Región de La Araucanía.

CÓDIGO BIP: 30133906-0
CÓDIGO SAFI: 210015
ID CHILECOMPRAS: 1268-10-LP15

CONCEPCIÓN, 14 MAY 2015

VISTOS:

1. El DFL N° 850 de fecha 12/09/1997, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 15840 de 1964, y del DFL N° 206 de 1960.
2. El DS MOP N° 1093 de fecha 30/09/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus posteriores modificaciones.
3. La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
4. El Decreto MOP N° 48 de fecha 28/02/1994, y sus modificaciones posteriores. Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.
5. La Resolución DROP VIII (Ex) N° 0405, de fecha 09/03/2015, que aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos.
6. El Presupuesto Oficial.
7. El Aviso de Publicación en el Diario Oficial, de fecha 19/03/2015.
8. El Ord. DROP VIII N° 0318 del 13/04/2015, envía aclaración, que modifica el calendario de licitación.
9. El Ord. DROP VIII N° 0344 del 20/05/2015, circular aclaratoria, que envía respuestas a consultas.
10. La Resolución (Ex) S.R.M. 9° R. N° 428 de fecha 27/03/2015, que designa Integrantes comisiones de apertura y evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
11. Resuelvo (Exenta) S.R.M. 9° R. N° 562 de fecha 20/04/2015, que modifica el punto N°1 de la Resolución (Ex) S.R.M. 9° R. N° 428 de fecha 27/03/2015.
12. El Acta de Apertura de Propuesta Técnica de fecha 28/04/2015.
13. El Acta de Calificación Técnica de fecha 04/05/2015, emitida por la Comisión de Evaluación.
14. El Acta de Apertura de Propuesta Económica, de fecha 05/05/2015.
15. El Acta de Calificación Económica y Puntaje Total, de fecha 11/05/2015, emitida por la Comisión de Evaluación.
16. El Informe de Adjudicación de la Comisión de Evaluación de fecha 11/05/2015.
17. El Compromiso de Fondo TD5 N° 13184 de fecha 13/05/2015.
18. La Oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Consultora QPROJECT S.A.
19. Las facultades y atribuciones que me confiere el Res. DOP. (T.R.) N° 056 del 12/06/2008, Res. DOP. (T.R.) N° 048 del 10/05/2005, Res. DOP. (EX.) N° 0363 del 09/02/2012, Res. DOP. (EX.) N° 2766 del 02/12/2011 y Res. DOP. (EX.) N° 0291 del 02/02/2009.

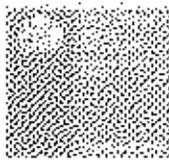
RESUELVO:

FISCALÍA M.O.P.
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
INGRESO
Fecha: 20 MAYO 2015
N°:
Proceso N°:

DROP VIII (EX) N° 0964

1. APRUÉBASE las Circulares Aclaratorias y Presupuesto Oficial para la contratación de la Consultoría "Diseño Mejoramiento Borde Costero Puerto Saavedra", Comuna de Saavedra, Región de La Araucanía, que son parte integrante del contrato cuyo Presupuesto Oficial





asciende a la suma de \$123.650.000 (ciento veintitres millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

2. **ACÉPTESE** la Oferta presentada por la empresa Consultora OPROYECT S.A, RUT. 76.703.872-7, Representante Legal DANIEL ULLOA RUFFI, RUT. 12.973.375-7, cuya personería consta de Escritura de Constitución de Sociedad, inscrita a fojas 35524 número 24940 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, para la ejecución del estudio de la referencia, por el valor de \$ 123.331.320,- (Ciento veintitres millones trescientos treinta y un mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos.
3. **ESTABLECÉSE** que el contrato será por el sistema de suma alzada, sin reajustes, según se indica en Artículos 5° y 6° de las Bases Administrativas.
4. **EL PLAZO** total de ejecución de la consultoría será de 340 días corridos, en conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de las Bases Administrativas, plazo que incluye los plazos de elección del Consultor, de revisión DOP, de correcciones y de aprobación u rechazo por cada etapa, según lo establecido en la Tabla N° 1 del mismo Artículo, que se transcribe a continuación:

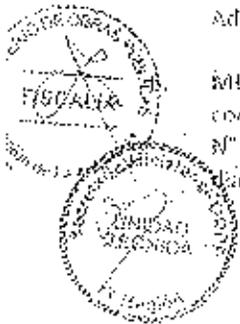
TABLA N° 1: PLAZOS DE LA CONSULTORÍA

ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO REV.	PLAZO CORRECCIÓN	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO	PLAZO MÁXIMO TOTAL ACUMULADO
Etapa 1: Recopilación de Antecedentes, Trabajos de Terreno, Alternativas de Traslamiento de Embalsadura y de Obras de Bonda Costera.	60	21	10	14	195
Etapa 2: Mecánica de Suelos, Anteproyecto de Muros de Defensa, Bonda Costera y embalsadura.	60	21	10	14	210
Etapa 3: Arquitectura e Ingeniería de Obras de Obras.	40	22	10	14	307
Etapa 4: Documentos para licitación	10	14	7	7	340
PLAZO TOTAL CONSULTORÍA					340

Nota: Los Plazos indicados corresponden a días corridos.

5. **ESTABLECÉSE** que de acuerdo al Art. 55° del decreto MOP N° 48 de 1994 (RCIC), la Empresa Consultora deberá constituir a favor del SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT. 61.202.000-8, una boleta bancaria de garantía o póliza de seguro por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto no inferior al 5% del valor total del contrato, correspondiente a \$6.186.566 (seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos), esto es UF 250,44 (UF vigente a último día de Marzo del 2015, correspondiente a \$24.822,78), y cuya vigencia será el plazo total de la consultoría (340 días) aumentado en 12 meses, según lo dispuesto en el Artículo 24° de las Bases Administrativas.

MULTAS: El incumplimiento por parte del Consultor, de los plazos de ejecución y/o de corrección, tanto de etapas intermedias como de la Etapa final (N°4), señalados en el punto N° 4 de la presente Resolución, dará derecho a la Dirección Regional a aplicar las multas fijadas según se establece en el Artículo 17° de las Bases Administrativas.





7. **NÓMBRASE** Inspector Fiscal Titular del Contrato de consultoría a la Ingeniero Civil, Srta. **VICTORIA ALEJANDRA ESPEJO SAAVEDRA**, RUT: **16.048.652-K**, de la Dirección de Obras Portuarias Región del Maule, del Biobío y de La Araucanía, y en caso de su ausencia, como Inspector Fiscal Subrogante al Ingeniero Civil Sr. **CRISTIAN FIGUEROA DE LA HOZ**, RUT: **16.141.023-3**, de la Dirección de Obras Portuarias Región del Maule, del Biobío y de La Araucanía y concédaseles las atribuciones señaladas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría de Obras Públicas inherentes a su designación.
8. **ESTABLÉCESE** que las funciones y atribuciones que tendrá el Inspector Fiscal titular y subrogante son las establecidas en los artículos 90° y 91° del DS MOP N° 48/94, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, y en las Bases Administrativas de la Licitación.
9. **IMPÚTESE** la cantidad de \$ **48.488.550.-**, con cargo al presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias del año 2015, al ítem **31.02.002. 30133906-0**, según Compromiso de Fondo **TD5 N° 13184** de fecha **13/05/2015**, el saldo restante se cargará a futuras asignaciones que se contemplan para el proyecto.
10. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.
11. **VISTO BUENO:** La presente Resolución deberá contar con el Visto Bueno del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de La Araucanía, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CMD/VAE
Distribución:

- SEREMI OD - RP, Región de La Araucanía - Temuco.
- D.C. y F. MOP - Temuco.
- U. Adm. y Fzas. DRCP Concepción.
- U. de Proyectos DRCP Concepción.
- Sección Contratos DRCP Concepción.
- Df. Coordinadora DRCP Temuco.
- Of. Partes y Archivo.

SSD N°: 8793674

